Asunción, 08 de Enero de 2026

Señor
Mateo Zaldivar
Presidente de la
Federación Paraguaya de Ciclismo
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, con el objeto de poner a consideración la propuesta de Seguro de Accidentes Personales para los ciclistas que forman parte de vuestra federación:

PROPUESTA Nº 1 - ACCIDENTE RELACIONADO CON ACTIVIDADES DURANTE LA PRÁCTICA DE CICLISMO Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE CICLISMO.

COBERTURAS, CAPITALES Y COSTOS

		Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4
COBERTURAS	**Edad de Coberturas**	**Capitales para menores de 18 años**	**Capitales por asegurado**	**Capitales por asegurado**	**Capitales por asegurado**
Fallecimiento por accidente	18 a 65 años	**EXCLUIDO**	₲ 20.000.000	₲ 20.000.000	₲ 50.000.000
Invalidez Total o Parcial y Permanente por accidente	18 a 65 años	**EXCLUIDO**	₲ 20.000.000	₲ 20.000.000	₲ 50.000.000
Reembolso de Gastos médicos por accidente	14 a 65 años	₲ 5.000.000	₲ 2.000.000	₲ 5.000.000	₲ 10.000.000
Reembolso de Gastos de sepelio por accidente	14 años	₲ 10.000.000	**EXCLUIDO**	**EXCLUIDO**	**EXCLUIDO**
Deducible por siniestro y evento en la cobertura de Gastos Médicos	15 a 66 años	**EXCLUIDO**	**EXCLUIDO**	**EXCLUIDO**	**EXCLUIDO**
COSTO ANUAL POR ASEGURADO		**₲ 150.000**	**₲ 220.000**	**₲ 250.000**	**₲ 600.000**

DEFINICION DE LAS COBERTURAS

- **Cobertura básica Fallecimiento por Accidente**: Fallecimiento del Asegurado por consecuencia de un accidente relacionado con actividades durante la práctica de ciclismo y competencias deportivas de ciclismo.
- **Coberturas Adicional Invalidez Total o Parcial y Permanente por Accidente**: la Invalidez Permanente puede ser total o parcial. Cuando es total y permanente, el Asegurado recibirá una indemnización de acuerdo con el porcentaje correspondiente a la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano lesionado; y cuando es parcial y permanente, el Asegurado recibirá una indemnización en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional de los miembros u órganos, especificado en las Condiciones Particulares Especificas, siempre y cuando el accidente esté relacionado con actividades durante la práctica de ciclismo y competencias deportivas de ciclismo.
- **Cobertura Adicional Reembolso por Gastos Médicos por Accidente**: El Asegurador se obliga a cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente sufrido por el asegurado, relacionado con actividades durante la práctica de ciclismo y competencias deportivas de ciclismo.
- **Cobertura Adicional de Reembolso de Gastos de Sepelio**: En caso de fallecimiento del Asegurado por consecuencia de un accidente relacionado con actividades durante la práctica de ciclismo y competencias deportivas de ciclismo, el Asegurador reembolsará los gastos de sepelio a la persona que acredite haberse hecho cargo del mismo.
- **Deducible:** Sin deducible.

AMBITO DE COBERTURAS

- Nacional e Internacional. Este seguro está exento de toda restricción en cuanto al lugar de estada del Asegurado, salvo en países que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay, donde la cobertura de esta póliza no tendrá efecto mientras se mantenga esa situación.

Avda. Boggiani 5.579 c/ Prócer Argüello / (021) 439 1000 (R.A.) / info@panalseguros.com.py / www.panalseguros.com.py

- De 14 a 17 años únicamente durante las practicas dentro de los predios públicos o privados y durante las competencias, tanto a nivel nacional e internacional.
- De 18 años en adelante, las 24 horas y los 365 días del año en actividades relacionadas con el ciclismo.

PROPUESTA Nº 2 - ACCIDENTE POR CUALQUIER MOTIVO AMPARADO POR LA PÓLIZA CONTRATADA.

COBERTURAS, CAPITALES Y COSTOS

		Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4
COBERTURAS	**Edad de Coberturas**	**Capitales para menores de 18 años**	**Capitales por asegurado**	**Capitales por asegurado**	**Capitales por asegurado**
Fallecimiento por accidente	18 a 65 años	**EXCLUIDO**	₲ 15.000.000	₲ 30.000.000	₲ 50.000.000
Invalidez Total o Parcial y Permanente por accidente	18 a 65 años	**EXCLUIDO**	₲ 15.000.000	₲ 30.000.000	₲ 50.000.000
Reembolso de Gastos médicos por accidente	14 a 65 años	₲ 4.000.000	₲ 4.000.000	₲ 8.000.000	₲ 13.000.000
Reembolso de Gastos de sepelio por accidente	14 a 65 años	₲ 1.000.000	₲ 1.000.000	₲ 1.000.000	₲ 1.000.000
Aplica 10% de deducible por siniestro y evento en la cobertura de Gastos médicos	Mínimo por evento Gs.150.000	Máximo por evento Gs.400.000	Máximo por evento Gs.400.000	Máximo por evento Gs.800.000	Máximo por evento Gs.1.300.000
COSTO ANUAL POR ASEGURADO		**₲ 95.000**	**₲ 145.000**	**₲ 315.000**	**₲ 515.000**

DEFINICION DE LAS COBERTURAS

Cobertura básica Fallecimiento por Accidente: Fallecimiento del Asegurado por consecuencia de un accidente amparado por la póliza contratada.

Coberturas Adicional Invalidez Total o Parcial y Permanente por Accidente: la Invalidez Permanente puede ser total o parcial. Cuando es total y permanente, el Asegurado recibirá una indemnización de acuerdo con el porcentaje correspondiente a la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano lesionado; y cuando es parcial y permanente, el Asegurado recibirá una indemnización en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional de los miembros u órganos, especificado en las Condiciones Particulares Especificas, siempre y cuando el accidente esté relacionado con actividades amparados por la póliza contratada.

Cobertura Adicional Reembolso por Gastos Médicos por Accidente: El Asegurador se obliga a cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente sufrido por el Asegurado amparados por el presente seguro.

Cobertura Adicional de Reembolso de Gastos de Sepelio: En caso de fallecimiento del Asegurado, el Asegurador reembolsará los gastos de sepelio a la persona que acredite haberse hecho cargo del mismo.

Deducible: Es un importe primario de cada siniestro a cargo del propio asegurado para la cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente.

AMBITO DE COBERTURAS

- Nacional e Internacional. Este seguro está exento de toda restricción en cuanto al lugar de estada del Asegurado, salvo en países que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay, donde la cobertura de esta póliza no tendrá efecto mientras se mantenga esa situación.
- De 14 años en adelante, las 24 horas y los 365 días este seguro cubre cualquier accidente amparado por la póliza que podría sufrir el asegurado en su casa, trabajo, vía pública y en competencia de ciclismo.

PROPUESTA SELECCIONADA: Nº 1……. Nº 2…….

Avda. Boggiani 5.579 c/ Prócer Argüello / (021) 439 1000 (R.A.) / info@panalseguros.com.py / www.panalseguros.com.py

CONDICIONES

EDADES

- Edad de ingreso al Seguro: a partir de los 14 años hasta los 65 años.
- Edad de permanencia en el Seguro: hasta los 75 años.
- Coberturas:
  - De 14 a 17 años: Cobertura de Reembolso Gastos de Sepelio y Reembolso de Gastos Médicos, y con consentimiento de ambos padres podrá contratar la cobertura de Fallecimiento para asegurables de 15 a 17 años.
  - De 18 a 65 años: Cobertura de Fallecimiento, Invalidez Total o Parcial y Permanente y Reembolso de Gastos Médicos.
  - De 66 a 75 años: Cobertura de Fallecimiento para renovaciones anuales y consecutivas.

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

- El asegurado deberá ser miembro de la Federación Paraguaya de Ciclismo.
- Cada competidor debe gozar de buena salud (apto para realizar actividades deportivas y participar de competencia de ciclismo).
- Ningún competidor deberá presentar alguna incapacidad física y/o médica.

REQUISITO DE INCLUSION

- Cada ciclista deberá completar la Propuesta/Solicitud de incorporación al Seguro y designar a sus beneficiarios.
- Los ciclistas menores de edad deberán contar con la autorización de los padres o tutores legales para contar con el seguro correspondiente.

CLÁUSULA ESPECIAL

ACCIDENTES EN CARRERAS

Esta cláusula es parte accesoria del seguro principal y se regirá, en todo lo que no esté expresamente estipulado en ésta, por las Condiciones Particulares Específicas de la misma, de modo que sólo será válido y regirá mientras el seguro convenido en ella lo sea y esté vigente.

Contrariamente a lo estipulado en las Condiciones Particulares Específicas, Cláusula 3, punto f) el Asegurador accede a cubrir los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carrera de ciclismo dentro del territorio nacional o internacional.

MENORES DE 18 AÑOS

ACLARACION DE COBERTURA:

El Asegurador consentirá extender las coberturas a menores de 18 años de edad. Para el efecto deberán contar con autorización por escrito por parte de sus responsables legales para contratar el seguro, de conformidad con el Art 1663 del Código Civil que dice: "*El seguro se puede celebrar sobre la vida del contratante o de un tercero. Los menores de edad, mayores de diez y ocho años tienen capacidad para contratar un seguro sobre su propia vida sólo si designan beneficiarios a sus descendientes, ascendientes, cónyuge o hermanos que se hallen a cargo. Si cubre el caso de muerte, se requerirá el consentimiento por escrito del tercero, o de su responsabilidad legal, si fuera incapaz. Es prohibido el seguro para el caso de muerte de los interdictos y de los menores de catorce años*".

VIGENCIA PÓLIZA

Un año – 24/03/2026 al 24/03/2026

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS Y GENERALES COMUNES

https://www.panalseguros.com.py/documentos/condiciones/401/AccidentesPersonalesColectivo.pdf

DENUNCIA DE SINIESTROS

Para estos efectos el Tomador o Asegurado o Beneficiario deberá realizar la denuncia dentro de los:

Avda. Boggiani 5.579 c/ Prócer Argüello / (021) 439 1000 (R.A.) / info@panalseguros.com.py / www.panalseguros.com.py

a) Tres (3) días de conocer el hecho para las coberturas de Fallecimiento, Invalidez Total o Parcial y Permanente y Reembolso de Gastos de Sepelio.
b) Treinta (30) días siguientes a la fecha del siniestro para el reclamo de la cobertura de Reembolso de Gastos médicos.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA DENUNCIA DE SINIESTROS

Para la denuncia de siniestros deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del Asegurado autenticada por Escribanía, y/o
- Fotocopia de Cédula Autenticada del/los Beneficiario/s del Seguro, que fueron designados por el Asegurado en vida (Art. 1681 CCP), en su defecto Copia autenticada de Testamento en caso de haber o Copia autenticada de la Declaratoria de Herederos. (Art. 1680 CCP), en caso de ser necesario.

Cobertura de fallecimiento por accidente

- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del Acta de Defunción emitido por Registro Civil.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del Certificado de Defunción emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del parte policial, Carpeta Fiscal y/o Acta de Intervención Policial en caso de que se hubiere dado intervención de las autoridades competentes con motivo del hecho determinante del fallecimiento.

Cobertura de Invalidez Total o Parcial y Permanente por accidente

- Certificado original del médico que atiende al lesionado expresando causa y naturaleza de las lesiones sufridas, sus consecuencias conocidas o presuntas y la constancia de que se encuentra sometido a un tratamiento médico.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original de los estudios médicos que respalden las lesiones sufridas y sus consecuencias.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del parte policial, Carpeta Fiscal y/o Acta de Intervención Policial en caso de que se hubiere dado intervención de las autoridades competentes.

Cobertura de Reembolso de Gastos médicos por accidente

- Boletas o facturas originales comprobatorias de los gastos efectuados, que deberán estar a nombre del Asegurado o de la Compañía.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del programa médico en el que se prescriban las prestaciones, exámenes o insumos que originan dichos gastos.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del certificado del médico que atiende al lesionado, expresando causa y naturaleza de las lesiones sufridas, sus consecuencias conocidas o presuntas.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original de la constancia de que se encuentra sometido a un tratamiento médico.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del parte policial, Carpeta Fiscal y/o Acta de Intervención Policial en caso de que se hubiere dado intervención de las autoridades.

Cobertura de Reembolso de Gastos de Sepelio

- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del Acta de Defunción emitido por Registro Civil.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del Certificado de Defunción emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Fotocopia autenticada por Escribanía u original del parte policial, Carpeta Fiscal y/o Acta de Intervención Policial en caso de que se hubiere dado intervención de las autoridades competentes con motivo del hecho determinante del fallecimiento.
- Factura de pago original de los servicios de Sepelio.
- Fotocopia de cédula de identidad autenticada de la persona que se hizo cargo de los gastos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

ANIBAL MARTIN ROTELA VARGAS

Firmado digitalmente por ANIBAL MARTIN ROTELA VARGAS
Fecha: 2026.01.08 14:56:18 -03'00'

Avda. Boggiani 5.579 c/ Prócer Argüello / (021) 439 1000 (R.A.) / info@panalseguros.com.py / www.panalseguros.com.py